

DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ESTRUCTURADOR

La Secretaría de Infraestructura y desarrollo económico sostenible del Municipio de Ciénaga, Magdalena, en atención a la necesidad de adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, procede a designar el equipo estructurador encargado de apoyar la elaboración, revisión y consolidación de los documentos previos requeridos para el respectivo trámite contractual.

El proceso contractual tiene por objeto:

“FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA ZONA DE PLAYA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA”.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$50.024.700,00) M/CTE.) **M/CTE.** con un plazo de ejecución de **un (1) mes**, el MUNICIPIO realizará los pagos mediante un pago final por el **cien por ciento (100%)** del valor al finalizar la ejecución del contrato.

Para efectos de la estructuración del proceso, se designa el siguiente equipo:

Rol	Dependencia	Actividad a desarrollar
Área técnica solicitante	Secretaría de Infraestructura y desarrollo económico sostenible	Definir la necesidad, objeto contractual, obligaciones específicas, perfil requerido, plazo, valor y condiciones técnicas del contrato.
Apoyo jurídico y contractual	Secretaría Administrativa	Revisar la modalidad de selección, documentos previos, requisitos jurídicos y condiciones del proceso contractual.
Apoyo presupuestal	Secretaría de Hacienda	Verificar la disponibilidad presupuestal, rubro, CDP y viabilidad presupuestal del proceso.
Supervisión sugerida	Secretaría de Infraestructura y desarrollo económico sostenible	Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, una vez sea suscrito.

El equipo estructurador deberá actuar dentro del marco de sus competencias, garantizando la correcta planeación del proceso, la coherencia entre la necesidad identificada, el objeto contractual, las obligaciones, el presupuesto, el plazo y la modalidad de selección aplicable.

La presente designación no constituye comité evaluador, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino una asignación interna para apoyar la etapa de planeación y estructuración contractual.

Para constancia, se firma en Ciénaga, Magdalena, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO

Alcalde

Municipio de Ciénaga, Magdalena